

concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

En Barcelona a 30 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—66.444.

BARCELONA

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 657/2008-J (y acumulados 658/2008 y 659/2008) se ha declarado mediante auto de fecha 31 de octubre de 2008 el Concurso de Viamarina, S. A.; Obras y Construcciones Strength, S. L., y Strength, S. L., con domicilio todas en Barcelona, avenida de Madrid n.º 127-133 con domicilio en Barcelona. se han designado como Administradores Concursales a: José García García economista, con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal n.º 416 principal, b) Rafael de Gispert Pastor, abogado, con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, n.º 292, principal y a c) La Caixa como administrador acreedor con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal n.º 621-631. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona a, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.469.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 647/2008-P se ha declarado mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2008 el Concurso de Burniol, S. L., con domicilio en Mataró, calle Remences, 26, del polígono industrial de Vallveric. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Alfons Acosta Terrón, Economista, con domicilio profesional en Sant Feliu de Llobregat, Barcelona, calle de Dalt n.º 2, local 2. b) Don José María Marqués Vilallonga, Abogado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Rosselló, 214, escalera B, 5.ª-1.ª, y c) Estantería Enrique Sanchís, S. L., como Administrador acreedor. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en la calle Ausias March, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado

Barcelona, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Cidraque Arias.—67.973.

BARCELONA

Edicto

El Secretario Judicial don Joaquim Marco Pueyo del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 705/2008 se ha declarado el concurso

de Desbarbados Metoart, S. L., con N.I.F. B-61070405, y domicilio en Molins de Rei (Barcelona), Nuestra Señora de Lourdes, 2, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 12.11.2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y peragrarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario judicial, Joaquim Marco Pueyo.—67.969.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 453/08, por auto de 23 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Construcciones Graisu, S.L.», unipersonal, con domicilio en calle Kareaga, número 111, 1.º dpto. 3, 48903 Barakaldo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene Barakaldo, calle Kareaga, n.º 111, 1.º dpto. 3.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 24 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—67.950.

BURGOS

El Juzgado de Primera Instancia 4 y de lo Mercantil de Burgos,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 863/2008-E por auto de fecha 6 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luis Alberto Arnaiz Peña, con D.N.I. 13.073.498-E, con domicilio en Burgos y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos. Representado por el procurador Sr. Cesar Gutiérrez Moliner.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos

expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en El Correo de Burgos.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.982.

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos y de lo Mercantil,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 922/2008, por auto de 17 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Maderas Vitores, Sociedad Anónima», con domicilio en Calle Extramuros del Sur, sin número de Belorado (Burgos), con C.I.F. A-09010125, «Eurocomercial Vitores, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Río Guadarrama, Polígono Industrial Arroyadas parcelas 14 y 16, 28978 Cubas de la Sagra (Madrid), con C.I.F. B80136310, y «Explotaciones Forestales Nor-Castellana, Sociedad Limitada», con domicilio en Avenida Burgos número 22-9250- Belorado (Burgos) y con C.I.F. B-09010711, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Belorado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor difusión de Burgos y de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 17 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—67.970.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cáceres,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 700/2007 referente al concursado Turismo Jalama, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 21 de abril de 2009 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta Capital, Ronda de San Francisco, s/n, Edificio de los Juzgados.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Cáceres, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.425.